



SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
SENAMHI

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N°0270 -SENAMHI-PREJ-OGP/2013,
LIMA 26 DE DICIEMBRE DE 2013

VISTO:

El Informe N° 006-SENAMHI-OGP/2013 de fecha 06 de diciembre del 2013, sobre el Presupuesto del Programa Presupuestal 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" para el Año Fiscal 2014.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Ley 24031, Ley del SENAMHI establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios, proyectos y la prestación de servicios en materia de su competencia;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM emite el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Que, mediante Oficio N° 006-2011-EF/50.01, el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, hace partícipe al SENAMHI para realizar la asistencia técnica en el diseño del Programa Presupuestal con Enfoque de Resultados "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" - PREVAED, con el Producto "Zonas Geográficas monitoreadas y alertadas ante peligros hidrometeorológicos" para las cuencas Chicama, Rímac y las Provincias de Puno y San Román.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2, la entidad rectora y responsable del Programa 068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, es la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría General de la PCM.

Con Memorando Múltiple N° 013-SENAMHI-PREJ-OGP/2012 de fecha 24 de enero del 2012 y Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0119-SENAMHI-PREJ-OGP/2013 de fecha 10 mayo del 2013, se designa al Coordinador del Producto "Zonas Geográficas monitoreadas y alertadas ante peligros hidrometeorológicos", debiendo las direcciones involucradas brindar el apoyo técnico y administrativo para la ejecución del mismo.

Para el año 2013, se crea el Producto "Zonas geográficas con gestión de información meteorológica y climática ante heladas y friajes" dentro del Programa PREVAED, donde hay una mayor participación e intervención de las direcciones regionales para el seguimiento de las heladas y friajes.

Con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0038-SENAMHI-PREJ-OGA/2013 de fecha 08 de marzo del 2013, se designa al Coordinador del nuevo Producto de heladas y friajes, debiendo las direcciones involucradas dar el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades y tareas para mejorar la vigilancia de estos fenómenos climáticos.



Como parte del proceso de mejora y rediseño del PREVAED 068 para el año 2014, se ve por conveniente la integración y creación de nuevos Productos y Actividades, lo cual hace necesario que las instituciones involucradas recompongan sus acciones en los Productos aprobados para el año 2014;

Para el caso del SENAMHI se integra en un solo Producto lo que se venía ejecutando hasta el año 2013 (las 3 zonas de intervención : Chicama, Rímac y Provincias de Puno y San Román, así como la vigilancia de heladas y friajes, y las intervenciones de los proyectos de inversión de ANA, PSI, GORE-CAJAMARCA, ICA, incluyendo la vigilancia a nivel nacional, lo cual hace necesario una mayor participación de las direcciones regionales y direcciones de línea para la generación de los servicios de información a escala regional y nacional de los servicios de monitoreo, pronósticos hidrometeorológicos, avisos y estudios de los peligros de lluvias y temperaturas extremas, niveles y caudales críticos, los cuales deben ser remitidos a los responsables de la Gestión de Riesgo de Desastres a nivel nacional, regional provincial y local;

Que, la tendencia para la asignación de recursos presupuestales por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, es que ellos deben responder a la solución de un problema identificado por resolver, como es el caso el de brindar servicios de información oportuna ante peligros hidrometeorológicos a través del PREVAED 068;

Que, esta acción hace necesario recomponer el Equipo Técnico para el producto "Zonas Geográficas monitoreadas y alertadas ante peligros hidrometeorológicos" para las zonas de intervención, incluyendo las nuevas zonas y mejorar la vigilancia a nivel nacional con la finalidad de su programación, ejecución y evaluación correspondiente, debiendo designarse a un Coordinador para su implementación y supervisión del mismo;

Que, con Oficio N° 155/SENAMHI-PREJ-OGP/2013 de fecha 13 de marzo del 2013, durante la etapa de formulación de Presupuesto para el año 2014, se comunica a la PCM y al personal del SENAMHI para conformar la Comisión Multisectorial del PREVAED 2014;

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante la Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM del 04 de noviembre del 2011 y al amparo de la Ley 24031, Ley del SENAMHI y su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-85-AE; con el visto bueno de la Directora General de Presupuesto y Planificación, del Secretario General del SENAMHI y la Oficina de Asesoría Jurídica del SENAMHI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR al Equipo Técnico responsable de la ejecución del Producto "**Zonas Geográficas monitoreadas y alertadas ante peligros hidrometeorológicos**" del PREVAED, tal como se indica a continuación:

- Director General de Meteorología - Lic. Luis Alfaro Lozano (Coordinador Técnico).
- Directora General de Hidrología y Recursos Hídricos - Ing. Gladys Chamorro de Rodríguez.
- Directora General de Agrometeorología - Ing. Irene Trebejo Varillas.
- Director General de Operaciones Técnicas - Ing. Jorge Chira La Rosa.
- Director General de Estadística e Informática - Ing. Ever Castillo Osorio.
- Directora General de Presupuesto y Planificación - Eco. Gloria Valverde Carbajal.
- Secretario General - Ing. Constantino Alarcón Velazco.
- Directores de las (13) Direcciones Regionales.



ARTÍCULO 2º.- Apruébese las siguientes funciones del Coordinador Técnico del Producto "Zonas Geográficas monitoreadas y alertadas ante peligros hidrometeorológicos" del PREVAED 068:

- Participar en las reuniones que convoque la Presidencia de Consejo de Ministros y el Ministerio de Economía y Finanzas sobre el PREVAED 068.
- Elaborar, revisar y actualizar la información del Producto que se remita para la consolidación del Anexo 2 - Contenidos Mínimos del PREVAED 068 a través de la Oficina General de Presupuesto y Planificación.
- Hacer el seguimiento del cumplimiento de las Actividades, Tareas y presupuesto que deben ejecutar las oficinas involucradas en el Producto del PREVAED 068.
- Convocar las reuniones que sean necesarias con todos los involucrados para el mejor desarrollo de las actividades y tareas programados del Producto.
- Dar las pautas que se requieran para el cumplimiento de las actividades y tareas programadas por parte de las dependencias involucradas.
- Informar trimestralmente a la Alta Dirección sobre el Avance del Producto y proponer las medidas correctivas que fueran necesarias para un mejor desarrollo de las actividades.
- Realizar las coordinaciones técnicas con CONIDA para la formulación de los estudios hidrometeorológicos programados en el Producto.

ARTÍCULO 3º.- Las direcciones y oficinas integrantes del producto "Zonas Geográficas monitoreadas y alertadas ante peligros hidrometeorológicos", conformantes del producto serán responsables de la ejecución de las actividades, tareas y presupuesto asignado, debiendo incluirlo como parte de sus Planes Operativos.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina General de Presupuesto y Planificación facilitará todo el apoyo necesario de acuerdo a los lineamientos que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º.- La Oficina General de Administración dará las orientaciones necesarias y en forma oportuna para la ejecución de los procesos de adquisición de los bienes y servicios a nivel nacional, debiendo realizar las capacitaciones que fueran necesarias para este fin.

ARTÍCULO 6º.- Disponer a la Oficina General de Estadística e Informática que publique la presente Resolución Presidencial Ejecutiva en el Portal de Transparencia del SENAMHI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

DISTRIBUCIÓN:
a) DGM
b) DGM-DCL
c) DGH
d) DGA
e) OGOT
f) OGEI
g) OGP
h) SGS
i) Archivo
06-12-2013
EVC/FPR

